



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 004-2025-GIDT-MDM/LC

Camisea, 29 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°095-2025-ORH-GM-MDM/C, de fecha 27 de enero de 2025, suscrito por el C.P.C David Fernando Quispe Quispe en su condición de jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N°0121-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Juan Alejandro Mamani Llanos en su condición de Gerente de Funciones y Desarrollo Territorial -MDM, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el Encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad a los párrafos precedentes, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 095-2025-ORH-OGA-GM-MDM/C, de fecha 27 de enero del 2025, en el que concluye que el profesional **COAQUIRA ASQUI EBERTH, CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos - MCC, para el cargo de Sub Gerente de Obras Publicas de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, de conformidad al Informe precedente el profesional cumple con los requisitos específicos mínimos establecidos para ocupar el cargo descrito, conforme lo establecido en la Directiva N° 07-2024GM-MDM Directiva de la Escala Remunerativa denominada: "Normas de Contratación de personal eventual para la Ejecución de Inversión en la Municipalidad Distrital de Megantoni".

Que, mediante el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital de Megantoni - La Convención, como política de modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante la norma en cita y el Reglamento de Organización y Funciones - OM. 06-2023-CM-MDM/LC, en el apartado 07.1.1. SUBGERENCIAS DE OBRAS PÚBLICAS - artículo 067° - Funciones de la Subgerencia de Obras Públicas:

1. Conducir, orientar y ejecutar los proyectos y obras a su cargo, autorizados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en sus diferentes modalidades de ejecución.
2. Programar, conducir y coordinar la gestión del proceso administrativo de la ejecución de obras a su cargo mediante la oportuna provisión y utilización de los recursos señalados en los expedientes técnicos correspondientes.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3. Ejecutar la programación y ejecución de estudios, proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural en el ámbito de su responsabilidad de conformidad con el plan de Desarrollo Urbano.
4. Formular y aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que se enmarquen en las competencias de la municipalidad distrital en el ámbito de su responsabilidad.
5. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación aprobados por el rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación de los proyectos de inversión.
6. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el ámbito de su competencia.
7. Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre-inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión en el ámbito de su competencia.
8. Gestionar los registros sobre las inversiones que solicite la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
9. Controlar la elaboración de expedientes técnicos a ser ejecutados por la municipalidad, así como los elaborados por servicios externos, en concordancia con las normas vigentes.
10. Ejecutar las obras, bajo la modalidad de administración directa y controlar en la modalidad de contrato, en el ámbito de su responsabilidad.
11. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública a zonas aéreas, así como sus modificaciones: previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
12. Otorgar certificados de conformidad de obra, informando a la subgerencia de desarrollo territorial para la actualización catastral.
13. Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia
14. Las demás que le asigne el/la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por normal expresa.

Que, siendo imprescindible la operativización de las unidades orgánicas destinadas a la gestión de los Servicios Públicos a cargo de Municipalidad Distrital de Megantoni, para el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales, en el marco de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas colaterales, corresponde designar al Ing. Coaquira Asqui Eberth, en adición de sus funciones el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS** para el cumplimiento de las funciones previstas en el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS** de la Municipalidad Distrital de Megantoni al **ING. COAQUIRA ASQUI EBERTH, con DNI N°00523223**, en virtud del Informe N° 095-2025-ORH-OGA-GM-MDM/C, en cumplimiento con los requisitos establecidos por el Manual de Clasificador de Cargos, con eficacia anticipada al 13 de enero de 2025, debiendo asumir las responsabilidades establecidas y las funciones establecidas en el R.OF. y M.O.F de la Municipalidad Distrital de Megantoni y demás normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

